



## Resolución N° 132-2024-UNIQ-CO

Quillabamba, 26 de diciembre de 2024

**VISTOS**, la Carta N° 001-2024/UNIQ-CO-P-MINI de Presidencia de fecha 26 de diciembre y el Acuerdo N° 024-2024-UNIQ-CO-SE de sesión extraordinaria N° 005-2024-UNIQ-CO-SE de fecha 26 de diciembre de 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal f) del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece que son funciones del presidente el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8 el Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 literal h) Designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora;

Y, numeral 6.1.8, en su último párrafo establece: "La Comisión Organizadora comunica al Minedu los resultados de la contratación de los jefes o profesionales de las oficinas y/o unidades, o las que hagan sus veces, en las áreas de apoyo y asesoramiento, conforme al perfil de sus puestos o del cambio de uno o varios de estos profesionales, dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la contratación, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales precedentes";

Estando, a la propuesta de la Presidencia de la Comisión Organizadora realizada mediante Carta N° 001-2024/UNIQ-CO-P-MINI, proponiendo encargar la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al CPC Hammer Milian Mogollón, mientras se determine mediante concurso público de méritos;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, emite el Acuerdo N° 024-2024/UNIQ-CO-SE, aprobando por UNANIMIDAD, encargar al CPC Hammer Milian Mogollón como responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ, a partir del 01 de enero de 2025 hasta que la autoridad universitaria lo determine;

En uso de sus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 132-2024-UNIQ-CO  
26.12.2024

## SE RESUELVE:

**Primero.- ENCARGAR** al CPC Hammer Milián Mogollón como responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, empleado de confianza, a partir del 01 de enero de 2025 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

**Segundo.- CULMINAR** al 31 de diciembre de 2024, la designación de la jefatura de la Unidad Formuladora realizada al servidor Ing. Joel Melvin Cuela Aragón, dejando sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2024-UNIQ de fecha 08 de enero de 2024.

**Tercero.- DISPONER** a la Presidencia de la Comisión Organizadora, comunicar ante el Ministerio de Educación la presente designación con sus respectivos antecedentes, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

**Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VPA  
OTI  
Interesado



**ALEX RICHARD PAREDES GIL**  
Secretario General  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



**MARIA ISABEL NIQUEN INGA**  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

